ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y COMODATO DE CILINDROS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO AL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCION	BASE LEGAL
CONTRATACION DIRECTA	LEY 100 DE 1993

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: Agosto de 2023.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital San Carlos es una E.S.E. Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; el HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA, debe contar con los insumos necesarios para ello.

La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada de la Gobernación del Tolima, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios prestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; y la prestación de servicios de Salud. Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los

ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta la Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto debe ser garantizado de forma continua. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita a la entidad el suministro de oxígeno medicinal y así garantizar una eficiente atención a sus usuarios.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la E.S.E. debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud, se tiene la necesidad de contratar el suministro de oxígeno medicinal para los servicios Clínicos, conllevando al buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de segundo nivel que por Ley se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E, en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio; se llevará a cabo la selección del contratista mediante la contratación directa establecida en el Manual de Contratación.

II. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del principio de transparencia de la actividad contractual estipulado en el Reglamento de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA-TOLIMA según acuerdo 004 del 27 de diciembre de 2022, **ESTATUTO DE CONTRATACIÒN HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA,** capitulo V, numeral 1, numeral 12 y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, se realiza el presente Estudio previo para la Contratación del personal requerido, tendiente al logro del normal funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA.

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y COMODATO DE CILINDROS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO AL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA.

III. SOPORTES DE LA MODALIDAD DE CONTRACION

3.1 **SOPORTES:** Se aplica el manual de contratación,
3.2 **TIPO DE CONTRATO**: Suministro

IV. ANALISIS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

DURACION DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Saldaña

VALOR DEL CONTRATO: con una destinación económica total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000).** Imputados al presupuesto de la vigencia 2023.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el Municipio de Saldaña no existe entidad que comercialice el oxígeno medicinal, y a nivel nacional no todas las empresas que generan el insumo lo distribuyen fuera de las ciudades capitales, por ello se realizara solicitud de cotizaciones donde se incluya el alquiler de las pipetas y envío directo del oxígeno medicinal.

A la vez se tiene en cuenta las condiciones económicas de la entidad de igual manera la existencia en el medio del insumo o del recurso humano.

- La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de los pretendidos contratos.

- La existencia y disponibilidad, en el mercado Municipal, Departamental o Nacional, de talento humano, proveedores, entre otros

V. ASPECTO TÉCNICO

Perfil Del Contratista

- Persona jurídica o natural con una razón social concerniente al suministro de gases industriales, medicinales y terapéuticos, con experiencia relacionada de un (1) año con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:
1. Suministrar el oxígeno gaseoso medicinal, envasado en cilindros de acuerdo al requerimiento de la E.S.E.
2. Utilizar los estándares de seguridad requeridos para el transporte y manipulación del producto.
3. Cumplir con todas las demás actividades asignadas por la Gerencia de la E.S.E.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores servicios serán prestados por EVENTO de acuerdo a la capacidad instalada de EL CONTRATISTA.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de suministro.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERICIDAD
Planeación	Económico	Falta de Liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible (3)	Menor (4)	Posible (4)	Riesgo Bajo (4)	Entidad	Transferencia del riesgo a la aseguradora	Improbable (2)	Menor (2)	3	Bajo (2)	si	Contratista	Inicio y ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión periódica situación financiera de la entidad	Periódica
Ejecución	Económico	Daños ocasionados por producto o insumo defectuoso	Incorrecto Funcionamiento del Automotor	Improbable (2)	Menor (4)	Posible (5)	Riesgo Bajo (4)	Entidad	Verificación del funcionamiento	Improbable (2)	Menor (2)	2	Bajo (2)	No	Entidad	en la Ejecución	Terminación del contrato	Revisión periódica del suministro	Periódica

Ejecución	Económico	Reforma Tributaria	Aumento de la base de tributación	Puede ocurrir en cualquier momento futuro(3)	Mayor (4)	Improbable (5)	Riesgo Alto (7)	Entidad	Cláusula contractual en la que se estipule que la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Moderado(3)	3	Medio (5)	No	Entidad y contratista	Al momento de ocurrir	Terminación del Contrato	Consulta permanente de los cambios tributarios	Esporádica
Ejecución	Económico	Demora en pagos de las obligaciones laborales	Incumplimiento contractual	Puede ocurrir en cualquier momento futuro(3)	Mayor (4)	Posible (5)	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Contratista	seguimiento continuo a los compromisos laborales del contratista	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Menor (2)	2	Bajo (4)	si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Contrato	consulta periódica del cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Periódica
Ejecución	Económico	Incumplimiento de proveedores del contratista	Demoras en la ejecución	Puede ocurrir en cualquier momento futuro(3)	Mayor (4)	Posible (5)	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Contratista	Manjar un stock de las diferentes marcas	Puede ocurrir en cualquier momento futuro (3)	Menor (2)	2	Bajo (4)	si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Monitoreo stock	Continua

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quien oferte los insumos deberá garantizar por medios idóneos que cumple con el perfil de proveedor determinado por la entidad contratante de acuerdo a las necesidades previamente establecidas para ejecutar las actividades detalladas.

El contratista debe presentar una propuesta en la que especifique los procesos de gestión del servicio, que prestará en cumplimiento al objeto de contrato en las áreas que solicita el Hospital.

Se sugiere que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia laboral, entre otras las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, riesgos profesionales, aportes parafiscales, así como la difusión y cumplimiento de programas de salud y seguridad en el trabajo.

IV. SUPERVISION

Dado el proceso a contratar se asignará un supervisor de tiempo completo, presente en el hospital para atender las novedades, necesidades y requerimientos del personal para el cumplimiento del contrato; la supervisión no-solo será administrativa, sino también técnica de acuerdo al proceso contratado.

X. RESPONSABILIDAD

El contratista velará por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños ocasionados por el mal uso o impericia de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

XI. CARGA IMPOSITIVA

Todos los impuestos serán asumidos por el eventual contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio. En los presentes términos de referencia se entenderá por impuestos, todos los impuestos derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, bien sean de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

El Hospital San Carlos E.S.E., descontará al contratista, el valor que la Ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y presupuestadas dentro de la oferta, según la normatividad vigente.

El contratista se compromete a reconocer y pagar el valor de estampillas y patronales según

la normatividad vigente.

XII. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del HOSPITAL E.S.E. SAN CARLOS DE SALDAÑA-TOLIMA, a no utilizar la información confidencial suministrada por el HOSPITAL E.S.E, sino para los fines de prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla en perjuicio del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA.

XIII. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio: Los precios serán fijos e invariables desde la fecha de acta inicio hasta, la fecha de terminación del contrato. El contratista debe presentar el informe con el cumplimiento del objeto del contrato, cuenta de cobro o factura en forma mensual y los soportes según la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

VIVIANA ANDREA HOMEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

REVISÓ:	LILIANA MAPE NAVARRO	ASESORA JURÍDICA	Vo. Bo.